

Se adjunta Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 23 de mayo de 2025.

Santander, a fecha de la firma electrónica

Jefe de servicio de Actividades Turísticas

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Firma 1: **28/05/2025 - CARMEN MAURICIA GARCIA LOPEZ**
JEFA DE SERVICIO DE ACTIVIDADES TURISTICAS - D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA
 CSV: A0610NVpe7nkzrQKcniT2wM15qQHejnBf4459

R.D.D.G.TURISMO (CU002)
N.º Registro: 2025CU002S005764
Fecha Registro: 28/05/2025 12:49



6. Consecuencias derivadas del incumplimiento. En el supuesto de que la aportación dineraria recibida no sea debidamente justificada, el importe no justificado será deducido de las siguientes aportaciones a conceder. En el supuesto de que no consten dotadas, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aportaciones dinerarias de las que deducir los importes no justificados, podrá exigirse su reintegro, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA e INTERESADO.

Santander, a fecha de la firma electrónica

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

El consejero de Cultura, Turismo y Deporte
Por delegación de firma El Secretario General
(Resolución de 20 de septiembre de 2024)

Fdo.: Miguel Ángel Domínguez Rollán